



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

Alordinario Sanado 15 de febrero 1710

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Madrid
Trata de las Casas de la Corte de ella sanado quince de febrero
mil setecientos diez los Señores Señores Murua, Esquivel
y de Lebrón Camillo Jordán, como lo acordaron, el araveri
Eizenziado Don Franz Quintanar Obispo auogado de los R.
Conil, y the de Corres. de la Real Audiencia Don Felizardo comenex
el Conde del Valle de San Juan, Don Juan Bautista Ferrer,
Don Alonso Contreras, Don Rodrigo Meman, Don Fabrizio
tizón, Don Diego Zarrasa Don Franz, de la Cruz, Don Hieronimo
Don Geronimo Zaramona, Don Jonasio Loma, Don Franz molina,
Don Pedro Torres, Don Franz del Villar, Don Antonio Lucas
Don Franz Rocamora, Don Juan de Cordua Veces =

Aderechos de la
minos =

Señor Don Luis Alvarez, y Patrizio Serrano Jurados
de la Ciudad Comar a los Señores Don Rodrigo Saltero Des. haga
se adereze y ponga corriente el Camino de Santa Cathalina para el
Comercio de Carruages, y Valerore para que el canista de Diego
talon, y la misma de licencia en cargo a los Señores Don Franz Molina al
mala Des. y lo que toca al Camino de Santa Cathalina, y que el
parto que en biere y pague los interesados a quenta, para que cuando
nax. se les apreme en Justicia, y se pague de estar y en cuenta de los
de poder comerciar por ellos =

Desap. del pay.
sellado =

En la Real y Noble Ciudad de Madrid
de dar, o no por suano a Diego Cabanes de empleo de Rector
del pay. sellado de esta y de las villas y lugares de su
departamento, y lo mismo que se represento en el Cambo anterior de
Innombrar en nulgar persona en quien se caiga a de ofizio = Mas
hauendala oido y onfendido largamente, teniendo presentes las Causales
de la Real Audiencia de Madrid que este empleo se caiga en su ofizio
depo, llano, y abonado para lamano seguir de los productos de dicho pay
dejo por suano de se emta de un nombramiento, y para hacer miera de los

